



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales de Diez (10) personas naturales Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA del Centro Nacional Colombo Aleman, tal y como se discrimina en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los contratos la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 566.500.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7º del presente estudio previo y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.</i>
PLAZO:	El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en la tabla del Numeral 7º , contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla y/o las Sedes SENA, Centro Nacional Colombo Alemán.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que por escrito designe el Subdirector de Centro Nacional Colombo Alemán</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería



jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

A través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación (SENNOVA), el SENA tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la formación profesional impartida.

El Departamento del Atlántico es reconocido por contar con gran variedad de empresas comprometidas con el desarrollo y la productividad. El SENA, desde el programa de Extensionismo Tecnológico, refuerza este objetivo a través del desarrollo de metodologías para realizar el diagnóstico y establecer planes de mejora que les permita a las empresas elevar sus niveles de rendimiento y aumento de KPI's, mejorando su productividad.

De esta manera, el SENA busca promover la generación de conocimientos y fortalecer las capacidades de la investigación, el desarrollo y los procesos industriales de las empresas. La institución, se compromete a ejecutar actividades de formación profesional, dirigida a transferir tecnologías de utilización simultánea en el sector productivo, adopción de buenas prácticas productivas, adaptación y desarrollo de tecnologías de gestión, cumplimientos de normas y estándares de calidad y ambientales y fortaleciendo los recursos humanos.

El Centro Nacional Colombo Aleman del SENA Regional Atlántico procura dar apoyo a la generación de capacidades en las MiPymes de los diferentes sectores económicos y regiones del país, a través de la contratación de profesionales acordes a esta necesidad y con las competencias requeridas, para que el aparato productivo de las empresas alcancen el mayor desarrollo tecnológico e innovación, cumplan con los mejores estándares de calidad y alcancen los mayores niveles de competitividad y rentabilidad, por medio de la transformación digital de estas.

Este objetivo puede ser alcanzado de manera eficiente mediante la cualificación del talento humano, en competencias blandas, metodologías de Extensionismo Tecnológico y habilidades gerenciales, comerciales, administrativas o de soporte. Por lo tanto, se debe soportar la educación, calificación, formación, conocimiento técnico, habilidades y experiencias de cada uno de los perfiles para que así, la política de contribución del SENA a la generación de capacidades en las MiPymes, sea fortalecida en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia.

La idea central del Extensionismo Tecnológico es que provee apoyo externo a empresas para mejorar su productividad y competitividad. Por lo anterior, al impactar positivamente la productividad y competitividad de las MiPymes, con un programa de Extensionismo Tecnológico, se impacta directamente toda la economía en términos de crecimiento económico, empleo y mejora el nivel de vida de los trabajadores.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades administrativas de la



regional Atlántico para dichos perfiles, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa contratar a personas con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar el área de SENNOVA en la vigencia 2021, todo en cumplimiento de los lineamientos dados en el presente documento por cada línea programática.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centroy/o Regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Los términos y descripción de estas necesidades a satisfacer se encuentran establecidos en la tabla inserta en el punto 7º del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad de la contratación. Los términos y descripción de estas necesidades a satisfacer se encuentran establecidos en la tabla inserta en el punto 7º del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad de la contratación.

Para cubrir la totalidad de estas contrataciones, el Centro Nacional Colombo Alemán requiere recursos por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 566.500.000)**, y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del C.D.P N° 1822 del 7 de Enero de 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



2. Obligaciones Específicas:

2.1 Del contratista:

Las obligaciones específicas, por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinadas en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.

2.2 Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de Prestación de servicios le son propias, el contratista se obliga para con EL SENA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.*
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.*

Exámenes médicos ocupacionales. *En virtud de lo establecido en el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.*

- a) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.*



Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

2.3 Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- b) Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- c) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- d) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las



demás dependencias del Centro, Destreza Motriz, Pro actividad de los procesos que se generan en el área de y que tengan injerencia y manejo en otras áreas, Solución de Conflictos, Servicio al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo, Desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

NO.	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PERFIL	
			IDONEIDAD	EXPERIENCIA RELACIONADA (Meses)
1	<p>Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general (1 PERSONAS)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar y acompañar en la transformación digital de las MiPymes colombianas, mediante la implementación de planes de mejora a las empresas asignadas por el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA. 2. Contactar y sensibilizar al empresario para la ejecución de la estrategia de extensionismo tecnológico en cada ciclo de acompañamiento. 3. Concertar y medir los indicadores claves de la línea de intervención con el empresario y el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA en cada ciclo de acompañamiento; de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 48 empresas asesoradas. 4. Documentar y consolidar la información del proceso de acuerdo con las solicitudes del dinamizador de extensionismo tecnológico y la Dirección General. 5. Diseñar y acompañar la implementación del plan de trabajo para la empresa, a partir de la línea de intervención asignada por el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA y la distribución de las horas de servicios de extensionismo, de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 48 empresas asesoradas. 6. Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad, en el proceso de intervención de la línea de servicio. 7. Aplicar la Evaluación de satisfacción a las empresas acompañadas por cada ciclo de intervención de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador de Extensionismo Tecnológico, de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 48 encuestas aplicadas de empresas asesoradas. 8. Los extensionistas tecnológicos mantendrán comunicación constante con el enlace de la estrategia Extensionismo Tecnológico de la Dirección General y, a nivel local, con el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico en su región/nodo. 9. Participar activamente en las acciones de Extensionismo tecnológico con el equipo Sennova del Centro de Formación y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional. 10. En el contexto del programa/Estrategia #MiPymeSetransforma cada Extensionista Tecnológico tendrá a su cargo al menos 36 empresas en cualquier región, localidad o municipio del país asignados y realizará seguimiento al cumplimiento de los resultados de la intervención con cada empresa. 11. Realizar el registro documental y analítico de las lecciones aprendidas en la asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico por cada ciclo de acompañamiento. 12. Cumplir con las metas asignadas por Dirección General al Centro de Formación. 13. Garantizar una disponibilidad para desarrollar las anteriores obligaciones de 40 horas semanales. 	<p>Título profesional universitario y título de posgrado en ingenierías o ciencias económicas o administrativas o gestión tecnológica o gerencia de proyectos o afines con el ejercicio del rol.</p>	<p>Experiencia certificada de mínimo 37 meses en actividades relacionadas con consultoría empresarial, apropiación y/o implementación de procesos de Transformación Digital o modelos de negocio o gestión comercial o marketing o productividad operacional o empresarial o gestión en sistemas administrativos o herramientas de productividad o mejoramiento continuo o desarrollo e innovación en micros, pequeñas y medianas (MiPymes) y/o afines con el ejercicio del Rol.</p>

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y/o las Sedes SENA, Centro Nacional Colombo Alemán.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de



2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los contratos la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 566.500.000).

N	OBJETO CONTRACTUAL	Plazo Previsto para la Contratación		Fechas Previstas para la Contratación		Costo Hora o costo honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos) Sin el 4/1000
		Meses	Días	Inicio	Terminación		
				(D-M-A)	(D-M-A)		
1	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general	11	0	17/01/2022	16/12/2022	\$ 5.150.000	\$ 56.650.000
2	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general	11	0	17/01/2022	16/12/2022	\$ 5.150.000	\$ 56.650.000
3	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general	11	0	17/01/2022	16/12/2022	\$ 5.150.000	\$ 56.650.000
4	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general	11	0	17/01/2022	16/12/2022	\$ 5.150.000	\$ 56.650.000
5	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general	11	0	17/01/2022	16/12/2022	\$ 5.150.000	\$ 56.650.000
6	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de	11	0	17/01/2022	16/12/2022	\$ 5.150.000	\$ 56.650.000



	acuerdo a la asignación dada desde dirección general						
7	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general	11	0	17/01/2022	16/12/2022	\$ 5.150.000	\$ 56.650.000
8	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general	11	0	17/01/2022	16/12/2022	\$ 5.150.000	\$ 56.650.000
9	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general	11	0	17/01/2022	16/12/2022	\$ 5.150.000	\$ 56.650.000
10	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general	11	0	17/01/2022	16/12/2022	\$ 5.150.000	\$ 56.650.000
COSTO TOTAL DE LA CONTRATACION							\$ 566.500.000

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:



Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que por escrito designe el Subdirector de Centro Nacional Colombo Alemán.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros y/o el Grupo De Gestión Contractual del Centro Nacional Colombo Aleman revisarán y validarán la documentación presentada por el contratista y se verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área. Una vez validada dicha información se recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General para la contratación de apoyos administrativos.

Se expide en Barranquilla a los Catorce (14) días del mes de Enero de 2022.


VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO
Subdirector Centro Nacional Colombo Alemán

Proyecto: Carlos Giraldo Ceballos, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.